

### Municipalidad Provincial de "El Dorado"

## "Un Dorado que crece"

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0019 - 2016-MPD

San José de Sisa, 23 de junio del 2016

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO VISTO:

El informe N° 021– 2016– MPD/GAF, de fecha 17 de junio del 2016, donde se sustenta la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de incorporar la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local a la Unidad de Desarrollo Agropecuario, Sub-Gerencia-de-Desarrollo-Económico, Gerencia De Gestión Ambiental y Desarrollo-Económico;

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1941 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal; y en el subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del concejo municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó la siguiente norma:





### Municipalidad Provincial de "El Dorado"

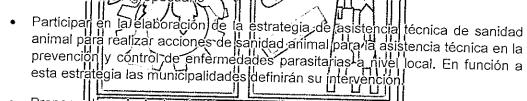
"Un Dorado que crece"

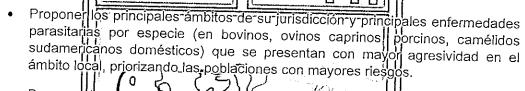
ORDENANZA MUNICIPALQUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE SANIDAD ANIMAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS A NIVEL LOCAL A LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local a la Unidad de Desarrollo Agropecuario, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia De Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que incorpora en los funciones, facultades y atribuciones de los órganos de la municipalidad

#### ATRIBUCIONES Y/O FACULDADES

Unidad de Desarrollo Agropecuario





 Proponer la programación-física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la Oficina de planificación y presupuesto o quien haga sus véces para su evaluación y tramite según corresponda para su aprobación.

Elaborar el padrón de productores pecuarios de su jurisdicción.

- Elaborar manuales y procedimientos metodológicos para ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- Coordinar y participar para la aprobación del Plan Operativo Institucional incluyendo las tareas para acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Capacitación a ejecutores (Médicos veterinarios, técnicos pecuarios, Ingenieros Zootecnistas, promotores pecuarios) de la práctica privada.





## Municipalidad Provincial de "El Dorado"

# "Un Dorado que crece"

- Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Realizar acciones de difusión: Impresos, avisos radiales, televisivos, medios informáticos (correos electrónicos, página web y redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.

,
Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios).
Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Institucional.
ARTÍCULO SEGUNDO:—ENGARGAR—a-la-Gerencia—Municipal Asesoría Legal y Secretaría General-el-seguimiento-a-la-modificación-de-los-instrumentos de gestión municipal según corresponde; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza;  ARTICULO TERCERO: DELAR sin efecto-cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal:  ARTICULO CUARTO:—ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44 de la Ley POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL BÓRADO  AL-ALDI  R DORAGO  Francisco Hudman Febre